ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo las necesidades del plan de compras definido por la CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO para la vigencia fiscal 2026 y atiende el deber de análisis establecido en el decreto 1082 de 2015 que en el **ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** Reza: La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso; y en concordancia con su manual de contratación que se encuentra elaborado atendiendo los parámetros mínimos de la guía de contratación que se encuentra publicada en el portal de Colombia compra eficiente, esta entidad procede a elaborar el análisis del sector para establecer las condiciones y características que deberán ofrecer los posibles proveedores con relación A: **PRESTAR SERVICIOS A LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA, PARA LA ESTRUCTURACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y PATRIMONIALES EN EL MARCO DE LA SEMANA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA,** para lo cual atendiendo las recomendaciones y lineamientos definidas en Colombia Compra eficiente se procede a elaborar el siguiente análisis del sector en el que se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

1. Aspectos Generales
2. Aspectos económicos
3. Aspectos técnicos
4. Estudio de la Oferta
5. Estudio de la Demanda
6. Aspectos regulatorios

1. ASPECTOS GENERALES

El presente estudio previo se realiza con sujeción a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política, en el cual se establece que:

Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Conforme a lo anterior, la cultura desempeña un papel importante en la formación de la identidad individual y colectiva, permitiendo ver, entender y comprender la sociedad misma. Gracias a esto, permite que se transmita de una generación a otra, incorporando nuevos elementos y desechando otros. Es una forma de cómo los individuos se relacionan en la sociedad, influyendo en cómo se ven a sí mismos y cómo interactúan con los demás. La cultura puede proporcionar un marco a la comprensión de la historia y las tradiciones de un grupo cultural, y puede brindar a estas un sentido de pertenencia y conexión con su comunidad. A través de la cultura se proporción un punto de partida para la expresión individual, ya sea a través del arte, la danza, la música o la literatura, entre otras formas de expresión.

El artículo 7 de la Constitución Política de Colombia, establece lo siguiente:

"El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana".

Este precepto constitucional reconoce la importancia de la cultura como fundamento de la nacionalidad y un elemento esencial del desarrollo social. El Estado tiene la responsabilidad de proteger, promover y difundir el patrimonio cultural, así como de fomentar la diversidad y participación cultural en todas sus manifestaciones, conforme a lo establecido en los artículos 70 y 72 de la Carta Magna, así:

***"Artículo 70.** El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.*

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

"Artículo 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Este mandato constitucional se desarrolla a través de la Ley 397 de 1997, la cual contempla como principio fundamental, lo siguiente:

"La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas"

"Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación"

Así mismo los artículos 2 y 17 señalan:

Artículo 2: "(...) el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional".

Artículo 17. "Del Fomento: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas las expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".

Por su parte el artículo 1 de la ley 1185 de 2008, el cual modifica el artículo 4 de la ley 397 de 1997, señala: "Integración del patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico".

Es así, como la Organización Mundial del Turismo menciona lo siguiente: "el turismo cultural es un tipo de actividad turística en el que la motivación esencial del visitante es aprender, descubrir, experimentar y consumir los atractivos / productos culturales, materiales e inmateriales, de un

destino turístico. Estos atractivos/productos se refieren a un conjunto de elementos materiales, intelectuales, espirituales y emocionales distintivos de una sociedad que engloba las artes y la arquitectura, el patrimonio histórico y cultural, el patrimonio gastronómico, la literatura, la música, las industrias creativas y las culturas vivas con sus formas de vida, sistemas de valores, creencias y tradiciones". (OMT, 2019).

Conforme a los análisis realizados por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el turismo cultural como elemento general, se compone por las subtipologias de etnoturismo, turismo histórico, arqueológico, **religioso**, gastronómico, literario, musical, turismo de artesanías, urbano y creativo.

En concordancia con lo anterior, el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 numeral 76.8.1, establece como competencia de los municipios "Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio", competencia asignada a la CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA, esta entidad al cumplir su misionalidad institucional en torno al fortalecimiento de los procesos artísticos y culturales, tiene como competencia el fomento y desarrollo de las actividades artísticas, musicales, turísticas, artesanales, comerciales, industriales, culturales, lúdicas, recreativas y en fin todas aquellas actividades que contribuyan al desarrollo cultural, artístico, económico, turístico y social del municipio de Armenia. Cuenta con una política de calidad encargada de promover, conservar y fortalecer la cultura y el turismo del municipio de Armenia. Trabaja y se compromete con la promoción, conservación y fortalecimiento del potencial cultural y turístico de la ciudad.

La Corporación es un Establecimiento Público Descentralizado del Municipio de Armenia, creado por el Concejo Municipal de Armenia mediante Acuerdo 08 del 06 de febrero de 1979, teniendo como denominación inicial "Corporación de Fomento y Turismo", luego fue modificado por el Acuerdo 004 del 28 de marzo de 1989, dándole la denominación de "Corporación de Fomento y Turismo de Armenia"; posteriormente surge una nueva reforma, esta vez mediante Decreto Municipal 099 del 20 de agosto de 1998, a partir de facultades extraordinarias conferidas en el Acuerdo Municipal No.066 de 1998, dándole la denominación de "Corporación Municipal de Cultura"; finalmente, mediante Acuerdo No. 005 del 25 de marzo de 2004, el Concejo Municipal facultó al Alcalde Municipal para cambiarla estructura de la administración municipal, que le dio piso jurídico, para que a través de Decreto Municipal 089 del 03 de diciembre de 2004, modifica los estatutos y reestructura la entidad, otorgándole la denominación de "Corporación de Cultura y Turismo de Armenia"..

El Decreto 089 de 2004, establece a la Corporación como una "persona jurídica de derecho público, de orden municipal, dotado de autonomía para la proyección, coordinación, estímulo, financiación, administración y definición de todos aquellos servicios u obras que se determinen necesarios o convenientes para el fortalecimiento de las actividades artísticas, comerciales, industriales, culturales, recreativas, deportivas, artesanales, turísticas y lúdicas, lo mismo que la promoción a nivel nacional o internacional de la imagen del Municipio de Armenia y de sus sitios turísticos urbanos y rurales de acuerdo con las reglamentaciones establecidas por las Leyes, sus estatutos y el Plan Sectorial de Desarrollo Turístico que se adopte" (Decreto 089, artículo 2).

El artículo 5 del mismo decreto, señala que la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia – CORPOCULTURA, tiene como objeto, *"el fomento y desarrollo de las actividades artísticas, turísticas, artesanales, comerciales, industriales, culturales, lúdicas, recreativas y en fin todas aquellas actividades que contribuyan al desarrollo cultural, artístico, económico, turístico y social del municipio de Armenia"*.

El mismo precepto legal establece en sus parágrafos primero y segundo, lo siguiente:

"PARAGRAFO PRIMERO: Se entiende por CULTURA: "El conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias"

"PARAGRAFO SEGUNDO: Se entiende por TURISMO LOCAL "Todas las actividades desarrolladas con fines culturales, educativos y recreativos que, de lugar a la conservación del patrimonio histórico y cultural, a creación de espacios públicos de esparcimiento comunitario urbano y rural con el ánimo de promocionar a nivel nacional o internacional el municipio de Armenia y que serán definidas en el plan Sectorial de desarrollo turístico que se adopte para tal fin".

En concordancia a lo expuesto mediante el Acuerdo Municipal No. 297 del 11 de diciembre de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA 2023-2032 "ARTE Y PATRIMONIO" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se adoptó la Política Pública Cultural del Municipio de Armenia 2023-2032 "Arte y Patrimonio", siendo un instrumento de planificación, reconocimiento, valoración y proyección cultural concertada y construida en procesos de participación e incidencia ciudadana, que se articulan con las políticas culturales municipales, departamentales y nacionales que permite la generación de estrategias fundamentales de fortalecimiento y democratización de la cultura en procura de la promoción, conservación y fortalecimiento de la dinámica cultural municipal, liderada por el Municipio de Armenia a través de la Corporación de Cultura y Turismo – Corpocultura, en coordinación con el Consejo Municipal de Cultura como principal instancia de participación ciudadana en cultura y la asesoría de la Dirección de Fomento Regional del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, con asistencia técnica del Proyecto de Fortalecimiento Académico y Territorial PIFAT siguiendo los lineamientos metodológicos que llevan a obtener como resultado la consolidación de una problemática a solucionar, que reconoce la cultura como bien público.

Es de anotar que, esta política se fundamenta en los principios de equidad e inclusión, flexibilidad y sostenibilidad, honestidad y transparencia, participación e incidencia ciudadana, respeto por la diversidad cultural, solidaridad y trabajo colectivo; teniendo a su vez como base los enfoques territoriales, poblacional y de ciclo vital, de género e intersectorial, los cuales se articulan con los establecidos en el Plan Nacional de Cultura 2022 – 2032, permitiendo desarrollar acciones necesarias para la atención integral a las problemáticas del sector cultural de manera amplia y acorde con las particularidades de los territorios, de las poblaciones y de la estructura institucional para la implementación y seguimiento de las estrategias.

La Política Pública Cultural del Municipio de Armenia 2023 – 2032 "Arte y Patrimonio", de conformidad al artículo 7 del Acuerdo Municipal No. 297 de 2023, tiene como objetivos específicos los siguientes:

Fortalecer y mejorar el sistema municipal de cultura para garantizar su eficiencia, transparencia y capacidad de respuesta a las necesidades culturales de la comunidad.

Preservar, proteger y promover el patrimonio cultural del municipio, asegurando su valoración, conservación y difusión como parte esencial de la identidad local.

Fomentar la participación activa de la comunidad en los procesos culturales promoviendo la inclusión, el diálogo intercultural y el sentido de pertenencia a través de diversas expresiones artísticas y culturales.

Garantizar el acceso equitativo y de calidad a la educación artística y cultural en el municipio, promoviendo el desarrollo de habilidades creativas, el pensamiento crítico y la formación integral de niños, jóvenes y adultos.

Estimular y apoyar el emprendimiento cultural, brindando oportunidades de desarrollo y sustentabilidad económica a los artistas, gestores y agentes culturales del municipio.

Mejorar y optimizar la infraestructura cultural del municipio, asegurando espacios adecuados y accesibles para la realización de actividades artísticas, culturales y recreativas, en beneficio de la comunidad. El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

2. ASPECTOS ECONOMICOS

El presente proceso busca evaluar el mercado colombiano desde el punto de vista microeconómico y macroeconómico con el propósito de establecer unos parámetros que permitan en condiciones de efectividad y eficiencia satisfacer la necesidad del servicio de CATERING. Buscando que la persona o empresa pueda garantizar el servicio y a su vez que el proveedor tenga experiencia que garantice el correcto desarrollo del objeto contractual.

En este sentido se verifica la actividad económica del país, que está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

SEGÚN LA DIVISIÓN MENSIONADA PARA LAS ACTIVIDADES LOS SECTORES ECONOMICOS SON LOS SIGUIENTES:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- **Sector terciario o sector de servicios.**

SECTOR PRIMARIO: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- Sector agropecuario (agrícola y ganadero).
- Sector pesquero (del mar o del río).
- Sector minero (de las minas y complementos rocosos).
- Sector forestal (del bosque).

SECTOR SECUNDARIO: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- Sector industrial.
- Sector energético.
- Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- Sectores de la construcción.

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios:

- Sector transportes.
- Sector comunicaciones.
- Sector comercial.
- Sector turístico.
- Sector sanitario.
- Sector educativo.
- Sector financiero.

2.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: la oficina de presupuesto expidió CDP en el que ampara un posible proceso de contratación mediante mínima cuantía, por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($59.000.000.00),**.

2.2. FORMA DE PAGO: La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, pagará el valor del contrato en único pago a la terminación del mismo de acuerdo a los servicios real y efectivamente prestados, previa presentación de la factura, del respectivo informe y visto bueno del supervisor, junto con la certificación que acredite el pago por parte del

contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

NOTA 1: Aquellos proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme a lo dispuesto en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020.

3. ASPECTOS TECNICOS

El municipio de Armenia, a través de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, tiene la responsabilidad de promover y fortalecer el desarrollo cultural del territorio, garantizando a la ciudadanía el acceso gratuito y participativo a bienes y servicios culturales. En cumplimiento de esta misión, la entidad impulsa actividades que consolidan a la ciudad como un espacio vivo de manifestaciones culturales, entendidas como el conjunto de usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas —junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales y naturales que les son inherentes— que las comunidades reconocen como parte integral de su patrimonio cultural.

El presente proceso se orienta a la realización de actividades artísticas, culturales y patrimoniales en el marco de la Semana Santa o Semana Mayor, entendidas como un servicio cultural que promueve el acceso efectivo de la ciudadanía a las manifestaciones artísticas, fortalece la identidad local y dinamiza el sector cultural del municipio.

En este contexto, se proyecta el desarrollo de una programación especial que resalte la música concebida para interpretarse en contextos religiosos, así como manifestaciones culturales de profundo arraigo en la comunidad, entre ellas la Procesión de Nuestra Señora de la Soledad y los recorridos turísticos culturales en el emblemático Jeep Willys, por templos representativos de la ciudad y el Museo de Arte Religioso, escenarios que cuentan con importantes valores arquitectónicos y patrimoniales.

➢ IMPORTANCIA DE LAS ACTIVIDADES

1. Patrimonio Cultural Inmaterial

En el marco de la Semana Santa, el patrimonio cultural inmaterial comprende el conjunto de tradiciones, expresiones, conocimientos y prácticas transmitidas de generación en generación, que forman parte esencial de la identidad cultural y religiosa de la comunidad. A diferencia del patrimonio material (iglesias, esculturas o imágenes), el patrimonio inmaterial está constituido por manifestaciones vivas que se experimentan, comparten y recrean colectivamente.

Estas expresiones reafirman la identidad de los grupos humanos, contienen protocolos fundamentados en la tradición y reflejan saberes y prácticas que han logrado permanecer en el tiempo, consolidándose como referentes de memoria colectiva y cohesión social.

2. Presentaciones musicales

La música, en sus diferentes géneros y formatos —incluyendo la música instrumental y el canto lírico, entendido como el conjunto de técnicas vocales propias del repertorio académico o docto, encuentra en la música sacra un espacio de especial relevancia durante la Semana Mayor.
La realización de presentaciones artísticas en esta época permite ofrecer al público local y visitante una experiencia cultural de alto valor simbólico y espiritual, al tiempo que fortalece la circulación de artistas del municipio mediante formatos solistas, de cámara y/o montajes sinfónicos en escenarios no convencionales.

3. Procesión de Nuestra Señora de la Soledad

La "Celebración de la Semana Santa" en el municipio convoca a miles de personas que participan activamente en sus diferentes actividades litúrgicas y culturales. Entre ellas, la Procesión de Nuestra Señora de la Soledad se destaca por su profundo arraigo, solemnidad y sentido de pertenencia, congregando tanto a las familias como a la institucionalidad local, y consolidándose como una de las manifestaciones más representativas de esta conmemoración.

4. Recorridos en el emblemático Jeep Willys

Durante la Semana Santa, la ciudad recibe visitantes motivados por el turismo cultural y religioso. En este marco, se propone la realización de recorridos en el tradicional Jeep Willys (Yip Willys), vehículo emblemático del departamento, por diferentes templos y el Museo de Arte Religioso, donde se conservan valiosas colecciones de ornamentos, orfebrería y piezas litúrgicas.
Estos recorridos, además de promover el conocimiento del patrimonio arquitectónico y religioso, resignifican el valor simbólico de la tradición yipera como referente de identidad, memoria colectiva y patrimonio cultural del territorio.

- **COMPONENTES DE LAS ACTIVIDADES**

Primer componente: Programación musical y dirección artística

La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, a través del presente proceso de selección de mínima cuantía, requiere suscribir contrato de prestación de servicios con una persona natural y/o jurídica que realice las siguientes actividades:

- Una presentación de canto lírico en la Catedral Inmaculada Concepción, en el marco de la Procesión de la Soledad.
- La dirección artística y coordinación de presentaciones de música universal, religiosa y/o tradicional colombiana en el lugar que indique la entidad.
- Una programación que integre repertorios de diversas épocas y estilos, promoviendo la espiritualidad, el diálogo intercultural, el respeto por la diversidad de creencias y una cultura de paz.

Segundo componente: Apoyo a la Procesión de Nuestra Señora de la Soledad
Se brindará acompañamiento y apoyo logístico a esta manifestación tradicional, incluyendo la adecuación, decoración y preparación del anda o estructura que portará la imagen de Nuestra Señora de la Soledad durante la procesión.

Tercer componente: Recorridos culturales en Yip Willys
Se realizarán dos (2) recorridos culturales diarios durante tres (3) días, utilizando cinco (5) vehículos tipo Jeep Willys, que incluirán la visita a cuatro (4) templos de la ciudad y al Museo de Arte Religioso.

Cada recorrido contará con guianza especializada, a cargo de personas con conocimiento sobre la arquitectura, historia y valores patrimoniales de los templos, así como sobre la colección y características museales del museo. Esta estrategia busca fortalecer el turismo cultural y promover el reconocimiento del patrimonio material e inmaterial del municipio.

CAPACIDAD INSTITUCIONAL

La División de Eventos y Actividades Culturales de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia cumple funciones estratégicas de planeación, coordinación, producción y evaluación de la agenda cultural municipal, incluyendo:

- Diseño y programación de la agenda cultural.
- Coordinación interinstitucional.
- Gestión financiera, logística y técnica.
- Producción integral de eventos.
- Supervisión y evaluación de impacto.
- Apoyo a la circulación de creadores locales.

- Atención y orientación al público.

3.1. IDENTIFICACION DEL BIEN O SERVICIO

De acuerdo con el numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que se debe señalar la descripción técnica detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificando el clasificador de Bienes y Servicios, donde según las descripciones anteriores sería el siguiente en el clasificador de bienes y servicios:

Segmento	82000000	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes
Familia	82150000	Artistas e intérpretes profesionales
Clase	82151700	Profesionales de las artes escénicas
Producto	82151704	Servicios de músicos

Segmento	90000000	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
Familia	90130000	Artes interpretativas
Clase	90131500	Actuaciones en vivo
Producto	90131504	Conciertos

Segmento	93000000	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
Familia	93140000	Servicios comunitarios y sociales
Clase	93141700	Cultura
Producto	93141701	Organizaciones de eventos culturales

3.2. CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS

La Corporación de Cultura y Turismo exigirá las siguientes condiciones técnicas para el servicio requerido

ITEM	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD
1	CONCIERTO	Realizar un concierto de apertura a la Semana Mayor con tres (03) agrupaciones musicales del municipio de Armenia, que presenten un repertorio de música universal, sacra y/o religiosa, en el lugar sugerido por la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.
2	RECORRIDO TURISTICO CULTURAL	- Coordinar y realizar dos (2) recorridos turísticos culturales diarios, en cinco (05) Jeep Willys por recorrido, durante tres (3) días consecutivos por cuatro (04) templos del municipio de Armenia y el Museo de arte Religioso, acompañados por dos (02) guías en cada recorrido. - Diseñar y/o estructurar un guion sobre los templos y museo a visitar, el cual será socializado por los guías, al público que participe en los recorridos. - Realizar la inscripción del público que participará de estos recorridos, disponiendo de un punto de información en la plaza de Bolívar, durante los tres (03) días que dura la actividad.

3	**ACTIVIDAD ARTISTICA PROCESION DE LA SOLEDAD**	Coordinar y Realizar una (01) presentación de canto lírico en la Catedral Inmaculada Concepción del municipio de Armenia, en el marco de la Procesión de la Soledad.
4	**REQUERIMIENTOS TECNICOS, LOGISTICOS Y HUMANOS**	Para la realización de las diferentes actividades el marco de la celebración de la Semana Mayor, deberá conta con: **TECNICOS** ➢ Amplificación de Sonido ➢ Backline. **LOGISTICO** ➢ Acondicionamiento y decoración (flores y demás elementos requeridos) a la estructura o anda que soporta la imagen de Nuestra Señora de la Soledad. ➢ Cincuenta (50) Gallardetes y/o distintivos para ser distribuidos entre los representantes institucionales que asistirán a la procesión de la soledad. ➢ Cien (100) Afiches para promocionar las actividades a realizar en el marco de la semana mayor (en un cuarto de pliego policromía) ➢ Tres (03) mesas y treinta (30) sillas. ➢ Una (01) carpa 5x5 con dos (02) cerramientos. ➢ Transporte para los equipos e insumos utilizados en los puntos de información para los recorridos turísticos culturales. ➢ Sesenta (60) Refrigerios e hidratación. ➢ Pólizas para el público que participa en los recorridos turísticos culturales. **HUMANOS** ➢ Un (01) Director Artístico ➢ Un (01) Relator y/o Vigías y/o guía para los recorridos turísticos culturales. ➢ Tres (03) personas de apoyo logístico.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de **Catorce (14) días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificada por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en todo caso el acuerdo de voluntades a suscribir no podrá exceder la vigencia fiscal (2026).

Estampilla, Tasa o Contribución	Porcentaje Unitario	Porcentaje Total
Estampilla Pro-Cultura (Numeral 6 del artículo 160 del Acuerdo Municipal No. 229 de 2021)	1% si se trata de persona natural y los demás será del 1.5% del valor total del pago.	9% o 9.5%
Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor (Numeral 6 del artículo 169 del Acuerdo Municipal No. 229 de 2021)	2% del valor total del pago	
Estampilla Pro-Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios (Numeral 8.5 Artículo 5 de la Ordenanza No. 005 de 2005 - Entidades del Orden Municipal)	2% del valor total del pago	
Estampilla Pro-Justicia Familiar (Artículo 7 del Acuerdo Municipal No. 262 del 2022)	2% del valor total del pago	
Tasa Pro-Deporte y Recreación (Artículo 8 del Acuerdo Municipal No. 185 del 2020)	2% del valor total del pago	

3.4. GRAVÁMENES: Los impuestos, tasas y contribuciones que surjan con ocasión del contrato a ejecutar correrán por cuenta del contratista, y se encuentran debidamente regulados por los Acuerdo Municipales adoptados por el Municipio de Armenia, los cuales gravan los contratos que suscriban las entidades descentralizadas del orden municipal.

Adicionalmente, se relacionan los impuestos que se realizan al contrato, los cuales son establecidos por el Gobierno Nacional y de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT de cada oferente.

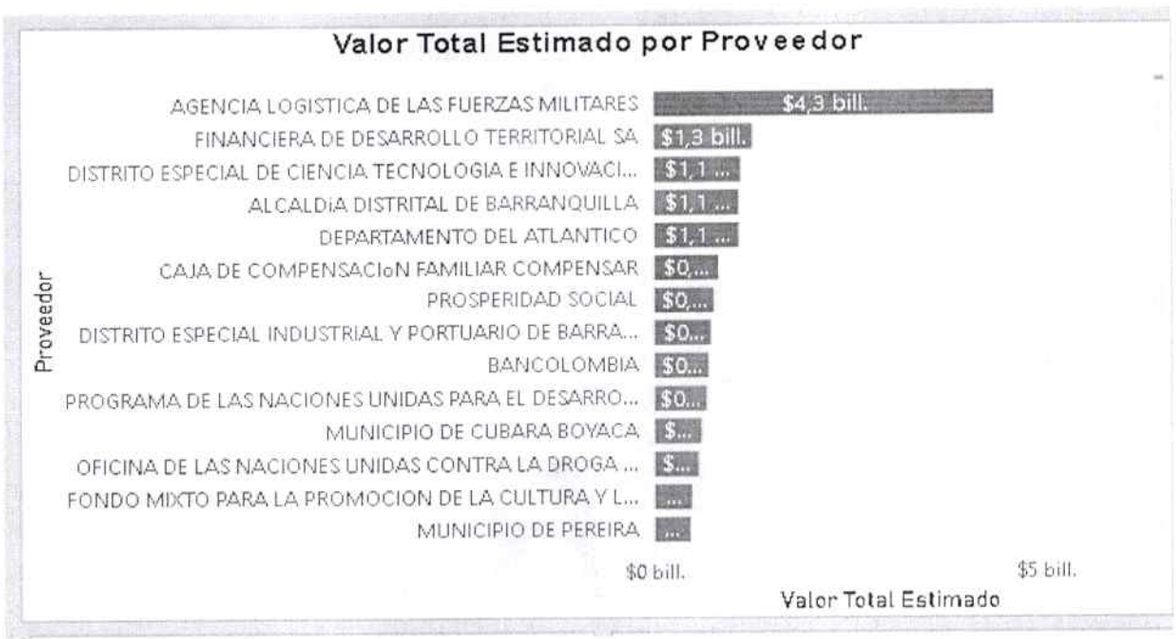
Concepto	Descripción
Retención en la fuente	El establecido por el Gobierno Nacional, de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas en el RUT.
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	El valor del producto o servicio debe tener IVA incluido, excepto para los servicios artísticos de artes escénicas.

NOTA: La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, en ningún caso asumirá el pago de los impuestos anteriores, así como los que por ley deban imponer al contratista, los cuales están a cargo del contratista en su totalidad. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el proceso de selección.

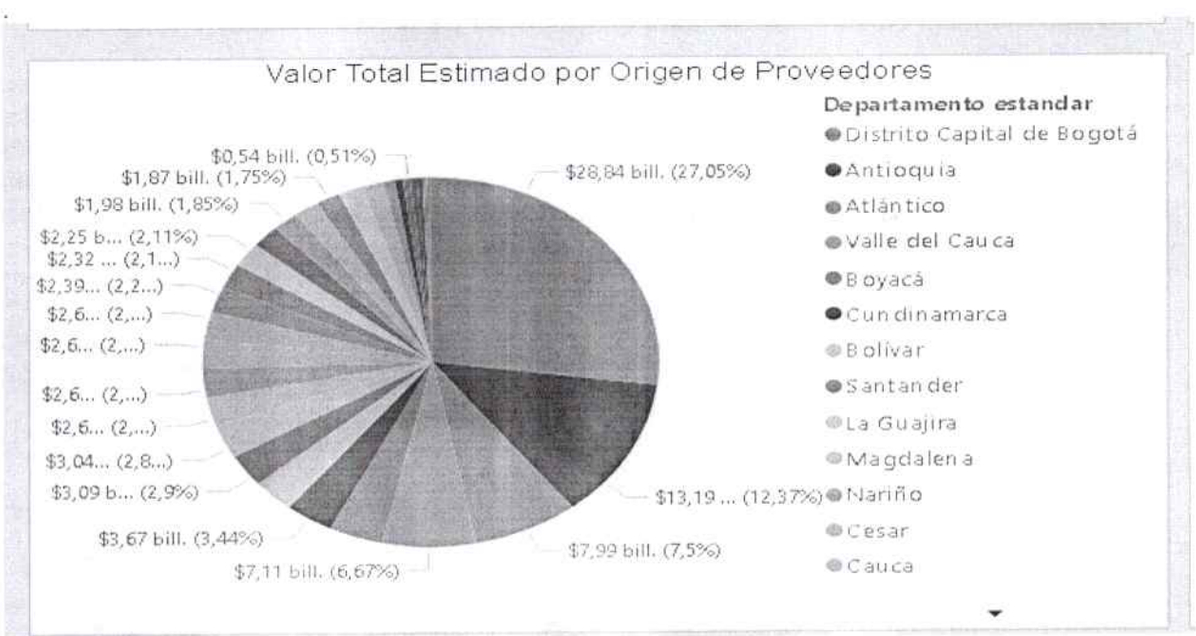
3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución será en el Municipio de Armenia Quindío, en la Carrera 19ª entre calles 26 y 29 Edificio Republicano – Estación Ferrocarril, segundo piso.

4. ESTUDIOS DE LA OFERTA

La gráfica de proveedores no permite observar la concentración de contratación por proveedores durante las últimas cinco vigencias, en las que se aprecia además que algunos proveedores han alcanzado valores entre 0,2 y hasta 4 cuatro billones de pesos.



En la grafica del origen de los proveedores del servicio de asuntos políticos y asuntos cívicos se evidencia que son todos nacionales, y de estos prestadores del servicio los proveedores del distrito capital Bogotá representan un porcentaje de 27.05%, seguidos del departamento de Antioquia con un porcentaje 12.37% y Atlántico con un porcentaje de 7.5% como se aprecia en la siguiente gráfica.



Al realizar el análisis de la modalidad de contratación realizada se aprecia que los servicio de asuntos políticos y asuntos cívicos requeridos en el desarrollo normal del objeto misional de las entidades cuya misionalidad es el arte y la cultura son provistos mayoritariamente bajo la modalidad de régimen especial por su naturaleza jurídica y misional, seguido por la contratación directa cuando los artistas o proveedores son únicos y en tercer lugar mediante licitación como mecanismo general de contratación.

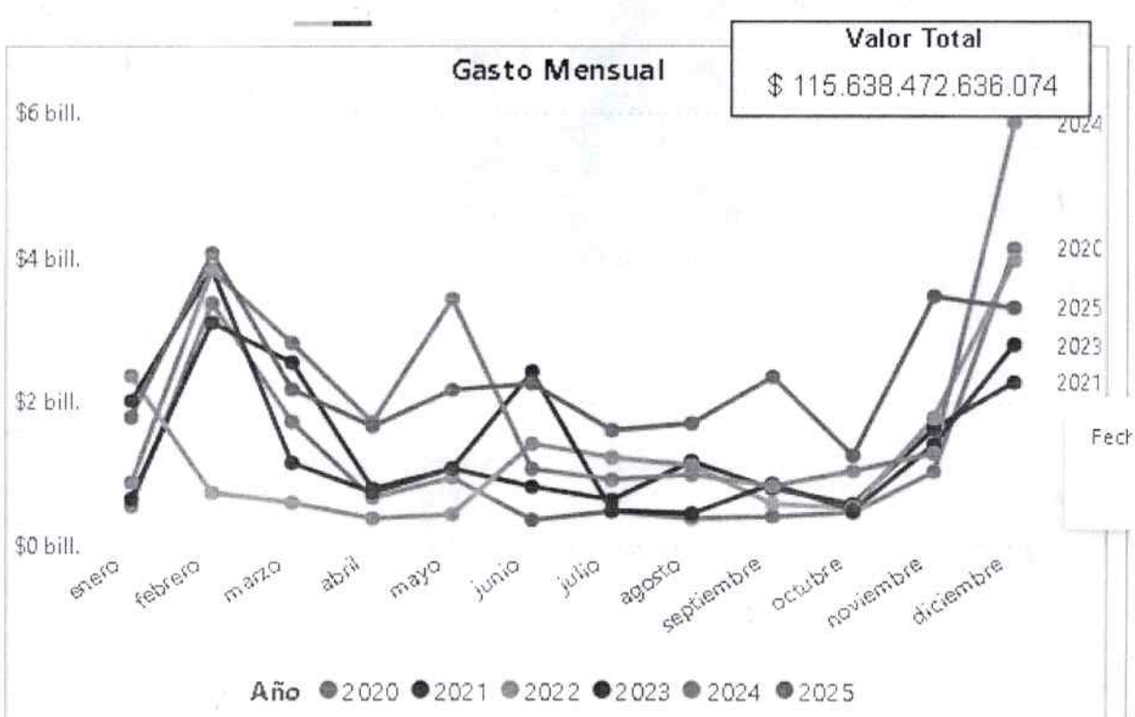


5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Comportamiento del gasto

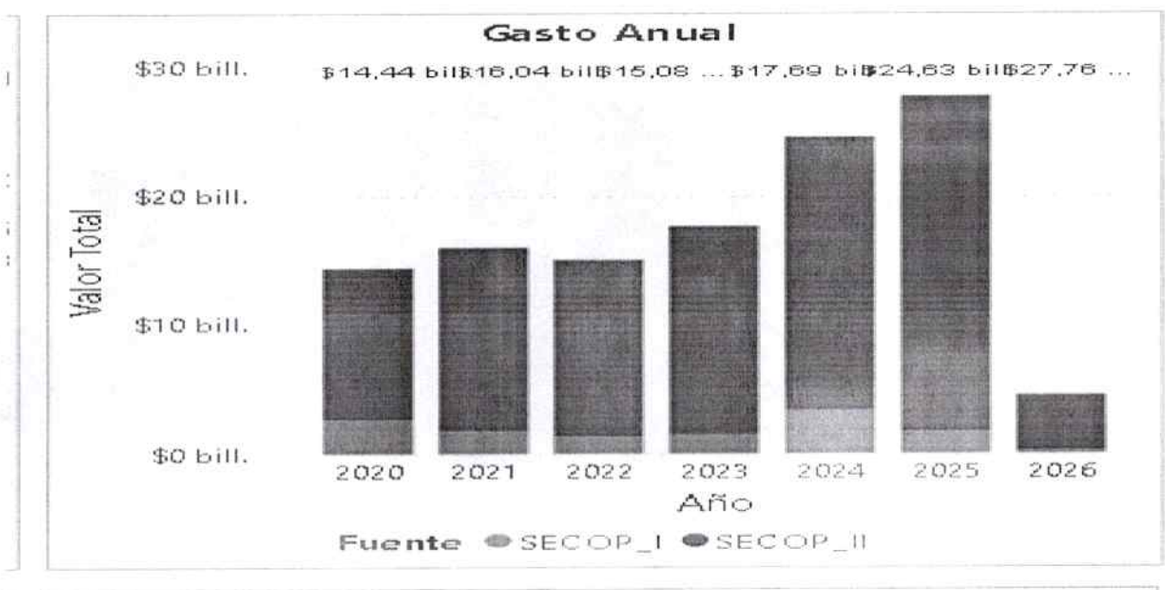
Gasto mensual en servicios de asuntos políticos y asuntos cívicos

El comportamiento del gasto mensual en contratación por los grupos 82,90 y 93 que corresponde a servicios de asuntos políticos y asuntos cívicos permite evidenciar el comportamiento en la adquisición de este tipo de servicio, en el que se evidencia un comportamiento fluctuante con un pico elevado en el mes de noviembre de 2024, no obstante, durante los otros meses se observa un consumo moderado con variabilidad en el comportamiento de los grupos mencionados.



Gasto anual en servicio de asuntos políticos y asuntos cívicos

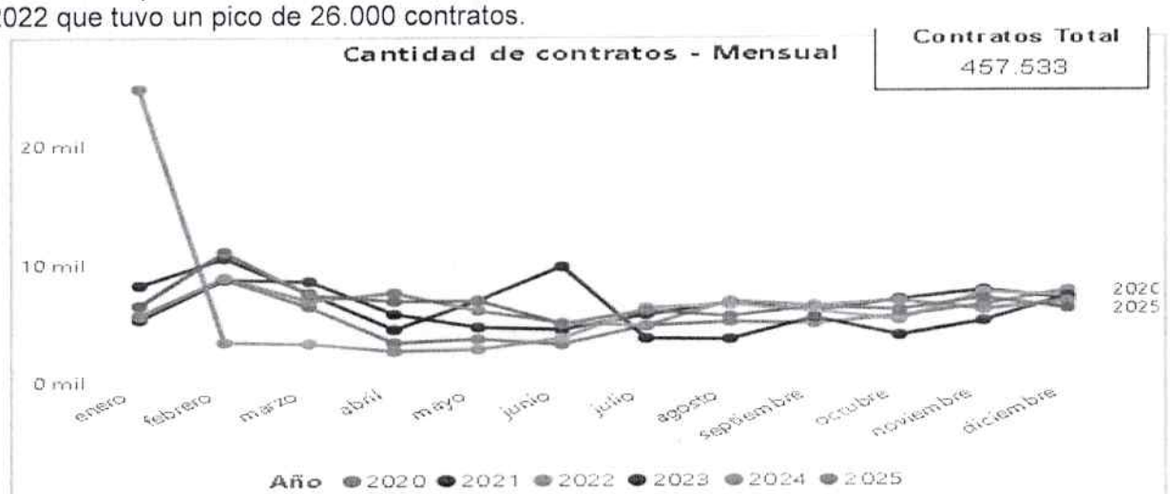
Con respecto al comportamiento del gasto anual al realizar el comparativo de las últimas cinco vigencias, se evidencia que la mayor concentración de la inversión en el servicio de asuntos políticos y asuntos cívicos se presentó en la vigencia 2025 donde se observa el pico más alto del servicio de asuntos políticos y asuntos cívicos, de esta lectura se deduce que las entidades no adquieren en todas las vigencias cantidades iguales, y que el comportamiento de la inversión en el servicio depende de las necesidades de las entidades y las disponibilidades presupuestales que presenta cada entidad.



Cantidad de contratos celebrados mensualmente en el servicio de asuntos políticos y asuntos cívicos

En lo referente a la cantidad de contratos celebrados en el servicio de asuntos políticos y asuntos cívicos se observa que durante las cinco vigencia de referencia se celebraron 457.533 contratos, con un comportamiento mensual sostenido con baja variabilidad durante las vigencias de 2020 a 2025, con una variación significativa en el mes de enero de 2022 con más de 20mil contratos,

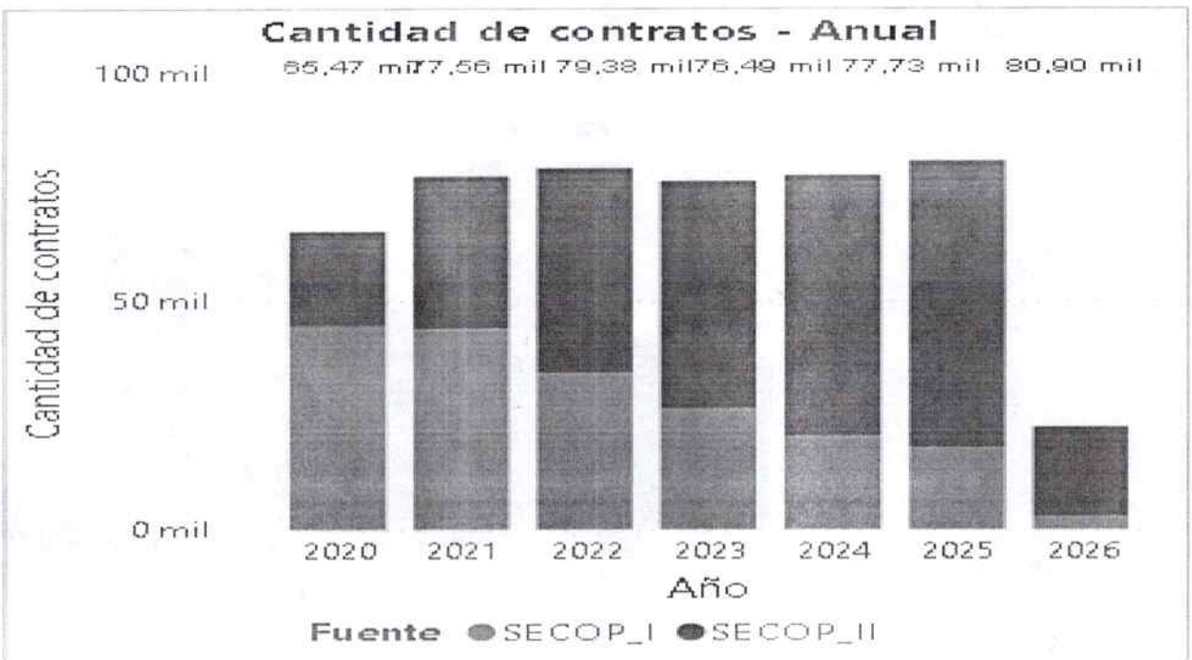
Se evidencia demás, que de 457.533 contratos, se presenta un promedio mensual de ubicado entre 5.000 y 10.000 mil contratos por mes, con una alteración inusual en el mes de enero de 2022 que tuvo un pico de 26.000 contratos.



Cantidad de contratos celebrados por vigencia fiscal en el servicio de asuntos políticos y asuntos cívicos

Respecto del numero contratos por vigencia, permite realizar un análisis en el que se evidencia que fueron otorgados entre 55.470 y 77.730 contratos, siendo el 2020 la vigencia con menor

cantidad de contratos lo cual se explica por el efecto de la pandemia que no permitía el desarrollo de actividades, mientras que la vigencia con el mayor número de contrato por este servicio es 2025 y su comportamiento también se asocia a la terminación de la pandemia y que las actividades se retomaban con normalidad mediante reactivación económica.



Comportamiento mediante identificación del servicio UNSCP

Vigencia 2021-2023

Comportamiento contratación por bienesy servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	26667	$8.982.519.366.138	7,77%	27874	$8.169.869.248.803	7,07%	26035	$9.417.580.585.208	8,14%
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	3067	$1.466.981.051.162	1,27%	3204	$2.508.835.483.749	2,17%	3818	$2.211.882.962.003	1,91%
9315 - Servicios de administración y financiación pública	13031	$1.702.478.172.121	1,47%	16761	$1.509.000.440.116	1,30%	19666	$1.591.702.209.005	1,38%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	6147	$1.828.360.968.370	1,58%	7547	$1.040.427.728.858	0,90%	6340	$1.872.945.580.302	1,62%
8210 - Publicidad	10869	$523.057.905.929	0,45%	8183	$320.769.615.138	0,28%	7100	$504.231.295.291	0,44%
9014 - Deportes comerciales	4031	$188.653.515.479	0,16%	4903	$327.013.971.141	0,28%	4641	$691.686.987.589	0,60%
9312 - Relaciones internacionales	339	$351.243.120.186	0,30%	241	$280.220.581.030	0,24%	236	$495.886.861.095	0,43%
8212 - Servicios de reproducción	4446	$254.341.537.273	0,22%	2340	$217.261.310.582	0,19%	1264	$169.674.311.166	0,15%
9316 - Tributación	168	$216.285.161.714	0,19%	235	$93.947.330.083	0,08%	196	$85.676.329.698	0,07%
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	1369	$168.452.293.573	0,15%	1647	$127.055.068.663	0,11%	1463	$172.147.614.493	0,15%
9015 - Servicios de entretenimiento	907	$100.888.241.804	0,09%	948	$82.523.368.647	0,07%	830	$99.035.274.612	0,09%
Total	77659	$16.043.155.500.601	13,87%	79383	$15.082.887.246.137	13,04%	76489	$17.685.196.707.531	15,29%

El servicio de asuntos políticos y asuntos cívicos es reconocido a nivel internacional con el código de las familias 82, 90 y 93, que se encuentra incluidos en la familia de servicios comunitarios y sociales, son los más representativos en el gasto y corresponden a programas y políticas sociales como se aprecia en la siguiente gráfica.

Como se aprecia en la gráfica anterior comparativa por vigencias, en el 2023 en el grupo 93 se invirtió $9.417 billones, en 2021, la inversión por este grupo fue $8,982 billones comprometido

en servicios de asuntos políticos y asuntos cívicos, y en el 2022, la inversión por este rubro fue $8.169.

Adquisición de otras entidades

Adquisición de otras entidades

ENTIDAD	CONTRATO	OBJETO	VALOR	TIEMPO
ALCALDIA DE HONDA	M.C. 06 DE 2022	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA REALIZAR EVENTOS CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA EN EL MUNICIPIO DE HONDA TOLIMA	$23.000.000	15 días
MUNICIPIO DE PRADERA	PS 04 PRADERA 2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA SEMANA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE	$24.000.000	5 días
ALCALDIA DE GIRARDOTA	5308/CD292/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, OPERATIVOS, LOGÍSTICOS, Y ASISTENCIALES EN EL MARCO DE LA SEMANA SANTA PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO TURISTICO RELIGIOSO DE GIRARDOTA	$34.501.050	10 días
MUNICIPIO DEMARIQUITA	MC-JCT-009-2025	CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LA SEMANA SANTA EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA PARA EL GOCE Y DISFRUTE DE LOS CIUDADANOS.	$33.040.000	40 meses o agotar presp

Como se aprecia en el cuadro anterior este servicio de actividades en semana santa hacen parte las actividades contratadas en otras entidades y su valor y tiempo son variables atendiendo la necesidad de cada entidad y su disponibilidad de recursos.

Por tal razón no se toman como referente para el costo de la actividad a contratar pero si como evidencia del servicio en otras entidades de misionalidad artística y cultural como es nuestro caso, con lo cual llegamos a diferente tipo de población con actividades de todo tipo, incluyendo actividades religiosas.

Adquisición Corpocultura

ENTIDAD	CONTRATO	OBJETO	VALOR	TIEMPO
CORPOCULTURA	CCTA-PSAG-042-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LA SEMANA SANTA PROMOVIENDO LA APROPIACION DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA	$ 30.000.000	10 dias
CORPOCULTURA	CCTA-PSAG-059-2025	ONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES Y PATRIMONIALES EN EL MARCO DE LA SEMANA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA	$ 50.000.000	12 dias

La corporación de cultura y turismo incluye dentro de sus actividades de promoción cultural algunas actividades a celebrarse en la semana mayor o semana santa dentro del contexto religioso que incluye tradiciones y grupos poblacionales que expresan diferentes credos.

Evaluación de ofertas.

Se acude al mercado solicitando cotización para establecer una guía de precio promedio para iniciar el proceso, es así como se envió solicitud a diferentes empresas que prestan o proveen este tipo de servicio de las que se recibió tres (03) cotizaciones que se toman como referente para establecer el valor o promedio.

ITEM	ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	COT 1 FUNDACION ARTEECO	COT 2 ONG COMUN UNIDAD	COT 3 CORPOFERIAS	PROMEDIO
1	CONCIERTO	Realizar un concierto de apertura a la Semana Mayor con tres (03) agrupaciones musicales del municipio de Armenia, que presenten un repertorio de música universal, sacra y/o religiosa, en el lugar sugerido por la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.	10.300.000	10.500.000	9.000.000	9.933.333
2	RECORRIDO TURISTICO CULTURAL	- Coordinar y realizar dos (2) recorridos turísticos culturales diarios, en cinco (05) Jeep Willys por recorrido, durante tres (3) días consecutivos por cuatro (04) templos del municipio de Armenia y el Museo de arte Religioso, acompañados por dos (02) guías en cada recorrido. - Diseñar y/o estructurar un guion sobre los templos y museo a visitar, el cual será socializado por los guías, al público que participe en los recorridos. - Realizar la inscripción del público que participará de estos recorridos, disponiendo de un punto de información en la plaza de Bolívar, durante los tres (03) días que dura la actividad.	8.400.000	8.500.000	12.000.000	9.633.334
3	ACTIVIDAD ARTISTICA PROCESION DE LA SOLEDAD	Coordinar y Realizar una (01) presentación de canto lírico en la Catedral Inmaculada Concepción del municipio de Armenia, en el marco de la Procesión de la Soledad.	2.300.000	2.500.000	6.000.000	3.600.000
4	REQUERIMIENTOS TECNICOS, LOGISTICOS Y HUMANOS	Para la realización de las diferentes actividades el marco de la celebración de la Semana Mayor, deberá conta con: TECNICOS □ Amplificación de Sonido □ Backline. LOGISTICO □ Acondicionamiento y decoración (flores y demás elementos requeridos) a la estructura o anda que soporta la imagen de Nuestra Señora de la Soledad. □ Cincuenta (50) Gallardetes y/o distintivos para ser distribuidos entre los representantes institucionales que asistirán a la procesión de la soledad. □ Cien (100) Afiches para promocionar las actividades a realizar en el marco de la semana mayor (en un cuarto de pliego policromía) □ Tres (03) mesas y treinta (30) sillas. □ Una (01) carpa 5x5 con dos (02) cerramientos. □ Transporte para los equipos e insumos utilizados en los puntos de información para los recorridos turísticos culturales. □ Sesenta (60) Refrigerios e hidratación.	27.950.000	27.350.000	22.000.000	25.766.667

		□ Pólizas para el público que participa en los recorridos turísticos culturales. **HUMANOS** □ Un (01) Director Artístico □ Un (01) Relator y/o Vigías y/o guía para los recorridos turísticos culturales. □ Tres (03) personas de apoyo logístico.				
			$48.950.000	$48.850.000	$49.000.000	$48.933.334

Se concluye entonces, que el valor promedio de los servicios requeridos por la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia de conformidad con las especificaciones técnicas es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($48.933.334.00),** como se evidencia en el cuadro anterior y en el análisis del sector.

6. ASPECTOS REGULATORIOS

La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia es un establecimiento público del orden municipal que fue creado mediante decreto y su funcionamiento se encuentra ajustado a nuestra constitución:

Atendiendo la cuantía del presente proceso, el cual no supera el **DIEZ POR CIENTO (10%)** de la menor cuantía fijado para la vigencia fiscal dos mil veintiséis (2026) y de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, corresponde a un proceso de selección bajo la modalidad de **mínima cuantía.**

El régimen de contratación aplicable a este proceso es el establecido en la subsección 5ª del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones legales que reglamentan la materia.

Para el proceso de selección se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II, invitación pública y demás documentos precontractuales en los cuales se establecerán la totalidad de las condiciones habilitantes, acorde con esto, CORPOCULTURA seleccionará la propuesta que oferte menor precio y cumpla con la totalidad de requisitos habilitantes señalados dentro del proceso.

Se adjudicará un único contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**, mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

MIPYMES

Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y el mejoramiento de la posición competitiva del país. Además, las Mipymes contribuyen a reducir la pobreza y la inequidad, al ser alternativas de generación de empleo, ingresos y activos para un gran número de personas.

La Dirección de Micro, Pequeña y Mediana Empresa - MIPYMES, hace parte del Viceministerio de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en Colombia, su principal tarea es fomentar políticas, planes y programas financieros y no financieros para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

De igual manera, facilita la comunicación entre las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del país con los proveedores de servicios de desarrollo empresarial.

La Dirección de Mipymes, fue creada, organizada y conformada como parte de los grupos internos de trabajo del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas (Art 7º Numeral 19 Decreto 210 de Febrero 3 de 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública).

Los empresarios de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas a través de la Dirección MIPYMES podrán acceder a herramientas cuyo objetivo es fortalecer el crecimiento consolidación de las empresas, incrementar las probabilidades de éxito a sus empresas, al tiempo que se potencializa su incursión en los mercados internacionales y facilitar la comunicación entre las Mipymes y los distintos entes involucrados en el desarrollo empresarial del país.

Fuente: https://www.mipymes.gov.co/direccion-de-mipymes

Según ANIF / Centro de Estudios Económicos, las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) juegan un papel fundamental en la economía colombiana, esto según la Encuesta Mipyme ANIF 2022 – 2023 revela que el 76% de las Pymes colombianas generan el 87% del empleo en el país aportando al producto interno bruto del país, de ahí que buscan estimular la economía interna a través del valor agregado y los emprendimientos como principal dinamizador de la económica colombiana, esto teniendo en cuenta la integración en cadenas de valor, acceso a nuevos mercados y mayor financiamiento.

En Colombia del total de empresas formales en 2022, 92% eran microempresas, 5,9% pequeñas, 1,6% medianas y 0,5% grandes donde el 62% de los ocupados totales trabajan en microempresas, el 17% en pymes y el 21% en empresas grandes de acuerdo a los datos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares. La capacidad de las microempresas de generar empleo contrasta con su tendencia a hacerlo de manera informal. El 15% del empleo que generan es formal y el 85% informal (lo que representa el 94% del empleo informal nacional). A nivel país, el 47% del empleo formal lo generan las empresas grandes y sólo el 53% las mipymes.

La formalidad disminuye a la par del tamaño de la empresa. Las microempresas son menos formales. Por sectores, las empresas pequeñas presentan bajos niveles de informalidad en la industria y la construcción y la informalidad es menor en el sector de la construcción para todos los tamaños de empresa.

CLASIFICACIÓN DE LAS MIPYME

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Tamaño Empresarial: El Decreto 957 de 05 junio de 2019 establece como Criterio para la clasificación del tamaño empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.

Cuadro clasificación 2026 UVT= $ $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.173.413.837	Hasta $1.642.769.412	Hasta $2.229.451.431

Pequeñas empresas	Superior a $1.173.413.837 y hasta $10.208.546.005	Superior a $1.642.769.412 y hasta $6.571.027.849	Superior a $2.229.451.431 y hasta $21.473.129.604
Medianas empresas	Superior a $10.208.546.005 y hasta $86.479.200.435	Superior a $6.571.027.849 y hasta $24.054.610.166	Superior a $21.473.129.604 y hasta $104.600.300.908
Grandes empresas	Superior a $86.479.200.435	Superior a $24.054.610.166	Superior a $104.600.300.908

VIABILIDAD DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYME

UVT VIGENTE PARA LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DE COLOMBIA CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	
Umbral MIPYMES en US$	**125.000**
Umbral MIPYMES en pesos COL	**$ 462.125.000**
Presupuesto Oficial	**$ 48.933.334**
Aplica / No Aplica	**Aplica**

Lo anterior, permite evidenciar que es viable que el presente proceso de selección sea limitado a Mipymes Nacionales, teniendo en cuenta que existen proveedores que están en capacidad de ejecutar lo requerido; adicionalmente, el presupuesto del proceso no sobrepasa el valor del umbral de Mipymes.

- Se infiere razonable y jurídicamente, que, para este proceso, **NO** procede la aplicación del Decreto 680 de 2021 y el Decreto 1860 del 2021, por tratarse de una mínima cuantía, en el cual el único factor de evaluación es el factor precio es decir la oferta más económica, específicamente frente a los siguientes artículos:

- **DECRETO 680 DE 2021 (APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL)**

"Artículo 2. **Adición del artículo 2.2.1.2.4.2.9. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.** Adiciónese el artículo 2.2.1.2.4.2.9. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional (...)" el cual se refiere específicamente al puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.

- **DECRETO 1860 DEL 2021 (FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS)**

"Articulo 3. **Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2**

del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015".

ERICA FERNANDA FALLA GARCIA
Directora
Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Proyectó: Pedronel Toro López, Contratista Apoyo financiero Área Jurídica Corpocultura

Nini Elizabeth Gutiérrez, Apoyo parte técnica modelo de abastecimiento, parte técnica

Reviso parte jurídica: Juli Milena Peralta Paula, Abogada de apoyo área jurídica. Corpocultura